

U - 068

DECISION EMPRESARIAL No. 2017

(05 DIC. 2017)

"Por la cual se reconoce unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor Público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA identificado con C.C N°79.288.662 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 07 y el 29 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor Público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 02 de mayo de 2016 y el 01 de mayo de 2017.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 20 de febrero de 2017, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor Público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA identificado con C.C N°79.288.662 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,



CUNDINAMARCA
Unidos podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



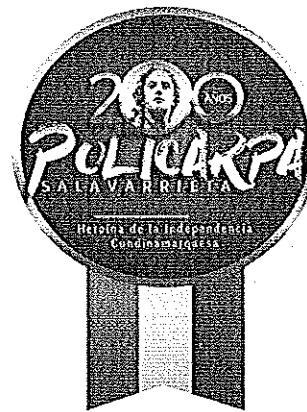
Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.P.C. SA

www.epc.com.co



pda

8 - 068



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 07 y el 29 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive al servidor Público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA identificado con C.C N°79.288.662 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor del servidor Público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA identificado con C.C N°79.288.662 de Bogotá D.C., la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE \$4.038.431, Por concepto de Vacaciones, DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$2.633.760 Por concepto de prima de vacaciones, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$327.243 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.999.434)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$4.908.467, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20170612 del 01/12/2017.

ARTICULO TERCERO. DESCONTAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$161.537, aporte de salud empleado \$161.537, plan atención complementario \$139.650, Descuento Corporación Social \$465.792, embargos judiciales \$834.186, para un total DE UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.762.702),

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR a favor del servidor Público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA un valor neto a de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.236.732)**.

ARTICULO QUINTO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial al servidor público JULIO HERNANDO SUA QUIROGA.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los

05 DIC. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ

REVISÓ: CLAUDIA BALLENT 



CUNDINAMARCA
Unidos podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480

 Empresas Públicas de Cundinamarca SA  EPC SA
www.epc.com.co





EMPRESAS PÚBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A E.S.P.
NIT. 900222346-0

CÓDIGO
VERSIÓN

Informe del 27/11/2017 10:44:53 a.m.

COMPROBANTE PAGO DE VACACIONES

IDENTIFICACION Y NOMBRE DEL EMPLEADO: 79288662 JULIO HERNANDO SUA QUIROGA
SALARIO: \$ 4,908,647 **DEPENDENCIA EMPLEADO:** 008
PERIODO CAUSADO DESDE: 02/05/2016 **HASTA:** 01/05/2017
PERIODO DE DISFRUTE DESDE: 07/12/2017 **HASTA:** 29/12/2017
FECHA DE RETORNO: 30/12/2017

INFORMACION ADICIONAL

DIAS APROBADOS: 15 **DIAS DE VACACIONES:** 23 **BASE LIQUIDACION VACACIONES \$** 5,267,519

DEVENGADOS	DEDUCCIONES
PAGO DE VACACIONES DISFRUTADAS 4,038,431	
PAGO DE PRIMA DE VACACIONES 2,633,760	
PAGO DE BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN 327,243	
	PLAN ATENCION COMPLEMENTARIO -139,650
	APORTE DE PENSIÓN EMPLEADO -161,537
	APORTE DE SALUD EMPLEADO -161,537
	DESCUENTO CORPORACIÓN SOCIAL -465,792
	EMBARGOS JUDICIALES -834,186
TOTAL DEVENGADO: 6,999,434	TOTAL DEDUCIDO: -1,762,702
NETO A PAGAR \$5,236,732	

TOTAL A PAGAR:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.*****

SECRETARIO DE ASUNTOS CORPORATIVOS

DIRECTOR DE GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20170612

01/12/2017

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE COD	NOMBRE	VALOR
21010103	00001 Prima de vacaciones	2,633,760.00
21010105	00001 Bonificación especial de recreación	327,243.00
21010109	00001 Vacaciones	4,038,431.00
Total Disponibilidad:		6,999,434.00

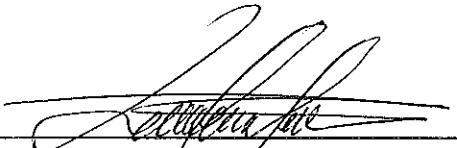
OBJETO: VACACIONES FUNCIONARIO JULIO HERNANDO SUA QUIROGA

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 017 SECRETARÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Cargo: 021 SECRETARÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Solicitante: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA



LUCIA OBANDO VEGA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización

31/12/2017

Elaboró:



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480

www.epc.com.co | Comunicaciones EPC | @EPC_SA



